

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.404

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se amplie hasta el día 5 de septiembre próximo el plazo fijado en los artículos 404 y 405 del vigente Reglamento de Reclutamiento para que los reclutas del reemplazo corriente y agregados al mismo de reemplazos anteriores, procedentes de revisión o por haber cesado en las prórrogas de segunda clase por razón de estudios que tenían concedida, puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota fijado por los artículos 403 y 427 del mismo, y hasta el día 10 del citado mes, el plazo fijado por el artículo 409 para solicitar del Jefe de la Caja de recluta la concesión de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, establecido en el capítulo 17 del citado Reglamento; haciéndose saber que la ampliación de plazo concedida por esta Circular es improrrogable, y que transcurridas las fechas antes citadas, serán dejadas sin curso las peticiones que se dirijan a este Ministerio solicitando como gracia especial la concesión de los referidos beneficios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...
(Gaceta 8 agosto de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2116

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Carreteras.—Expropiaciones

Debiendo procederse a la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Marratxí, con las obras de mejora de trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia se publica la relación de propietarios de dicho término municipal interesados en la referida expropiación a fin de puedan producir en el plazo de veinte días, las reclamaciones que tengan por conveniente, sobre la necesidad de la ocupación de que se trata a tenor de lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Palma 9 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Relación nominal y correlativa de los propietarios de las fincas del término municipal de Marratxí que es necesario ocupar para la construcción de las obras de mejora del trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia.

N.º de orden	NOMBRES	VECINDAD	NOMBRE DE LAS FINCAS	CLASE DE TERRENO
1	D. Manuel Salas Sureda	Palma	Son Sureda	Secano con arbolado
2	D.ª María Torrens Cañellas	Santa María	Ses Bases	Id. id.
3	D.ª Margarita Mesquida Nadal	Id. id.	Id.	Id. id.
4	D. Juan Benestar Serra	Id. id.	Id.	Id. id.
5	D.ª María Benestar Serra	Id. id.	Id.	Id. id.
6	D. Antonlo Ripoll Cañellas	Id. id.	Id.	Id. id.
7	D.ª Margarita Parets Torrens	Id. id.	Id.	Id. id.
8	D. Juan Parets Mesquida	Id. id.	Es Sarral o Rafal	Id. id.
9	D.ª Antonia Maria Rigo Juan	Id. id.	Id. id.	Id. id.
10	D. Abdón Pastor Frau	Palma	Id. id.	Id. id.

Palma 9 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2118

DELEGACION DE HACIENDA
EN BALEARES

Anuncio.—El pago de los recargos Municipales correspondientes al 2.º trimestre del año actual, por el concepto de Industrial y de Comercio, estará abierto en la Depositaria de esta Delegación desde el 11 hasta el día 28 del actual.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho día se reintegrarán al Tesoro las cantidades de los Ayuntamientos que no las hubieran hecho efectivas.

Palma 10 agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, P. D., Raimundo Montis

**

Núm. 2122

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Correos de Palma

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de la conducción de transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo de Inca y su estación férrea bajo el tipo máximo de contratación de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Palma de Mallorca y Estafeta de Inca, cuyo servicio se presta en carruaje de cuatro ruedas, y todo ello con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, título II, del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo vigente, con las modificaciones establecidas por el R. D. de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) que se presenten en la mencionada Administración Principal de Palma de Mallorca, o en la Estafeta de Inca, previo cumplimiento de lo que dispone la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1908, hasta el 1.º de septiembre próximo, inclusive, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la susodicha Principal el 6 de dicho mes a las once horas.

Modelo de proposición

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la Oficina de Inca y su estación férrea por el precio de.... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para mayor seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago acreditativa de haber depositado en.... la fianza de 600 pesetas.

Palma 10 de agosto de 1933.—El Administrador Principal, Antonio Riera.

**

Núm. 2123

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de la conducción de transporte de la correspondencia pública entre la Oficina del Ramo de Felanitx y su estación férrea bajo el tipo máximo de contratación de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Felanitx con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, título II, del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo vigente, con las modificaciones establecidas por el R. D. de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.) que se presenten en la mencionada Administración Principal de Palma de Mallorca, o en la Estafeta de Felanitx previo cumplimiento de lo que dispone la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1908, hasta el 19 de agosto actual inclusive a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la susodicha Principal el 24 subsiguiente a las once horas.

Modelo de proposición

Don F..... de T....., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Felanitx y su estación férrea por el precio de.... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para mayor seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de

pago acreditativa de haber depositado en.... la fianza de 400 pesetas.

Palma 10 de agosto de 1933.—El Administrador Principal, Antonio Riera.

**

Núm. 2103

JURADO MIXTO DEL TRABAJO
de la Industria Hotelera, Sección de Camareros

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de la Industria Hotelera, Sección de Camareros, en su sesión del día 4 de agosto de 1933.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Darse por enterados de varias comunicaciones.

3.º Nombrar una comisión inspectora en la villa de Pollensa, delegando en el Sr. Alcalde de dicha villa, para que reúna a los distintos elementos patronal y obrero a fin de que formulen la correspondiente propuesta.

4.º Aprobar una factura por locomociones de la Comisión Inspectora.

5.º Denegar la autorización solicitada por «Trocadero», de que varios de sus dependientes simultaneen el trabajo en dicho establecimiento con el que realicen en el Bar «La Fregate».

6.º Dar de alta en el Censo obrero a varios solicitantes, y dejar otras sobre la mesa por falta de documentación.

Palma de Mallorca 5 agosto de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

**

Núm. 2112

JURADO MIXTO DEL TRABAJO
de Tranvías

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Tranvías, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1933.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Cursar a la superioridad la dimisión del Vocal Sr. Bestard, una vez que en el Jurado se remita la documentación acreditativa de su baja en la Sociedad que lo eligió.

3.º Autorizar el cambio de día de descanso solicitado por los obreros Antonio Cantallops, Francisco Pons, Antonio Regis y Mateo Ripoll.

4.º Aprobar cuatro artículos del proyecto de Bases de Trabajo presentadas por la representación obrera; y designar una ponencia para que continúe el estudio de las mismas y emita dictamen.

Palma 8 de agosto de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

Núm. 2117

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 12.—Industrias de confección, vestido y tocado

Sección: Zapatería

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada el 4 del actual, acordó hacer público para conocimiento de los patronos sujetos a la jurisdicción de este organismo que los obreros que trabajan en su propio domicilio tienen derecho a las vacaciones retribuidas establecidas por el artículo 56 de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1933.—El Secretario interino, R. Ramis Togores.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ignacio Ferratjans.

Núm. 2072

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1933.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 5 julio.—Se acordó aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante las sesiones celebradas en el mes de junio próximo pasado.

Se acordó darse por enterado de la Ley cediendo a los municipios propiedad del Estado sobre suelo de calles, plazas, etcétera.

Se acordó darse por enterado de la orden del Ministerio de Instrucción Pública sobre gastos de cargo Ayuntamientos, motivo sustitución enseñanza religiosa.

Se acordó aprobar un proyecto de instancia, sobre tarifas de gas y electricidad.

Se acordó aprobar un informe de una instancia, sobre colocación aparatos radio al exterior.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen sobre el cerramiento de los solares de la vía Cort-Borne.

Se acordó aprobar un dictamen sobre nomenclatura varias calles de Ensanche.

Se acordó aprobar 28 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó aprobar 2 suministros y colocación de bordillo para acera.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la reconstrucción de la fachada de la finca números 31 al 33 de la plaza de Santa Catalina Thomás, y enajenación de una parcela.

Se acordó aprobar un dictamen sobre las obras de la finca número 152 de la calle del Sindicato.

Se acordó aprobar un dictamen sobre construcción de un piso y otras obras en una finca de la calle del Agua.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen referente obras en una finca de la plaza de Santa Eulalia.

Se acordó aprobar un dictamen sobre un nuevo concurso para contrato de lámparas Nitra.

Se acordó aprobar 8 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó también aprobar tres suministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar también 2 instancias para empalmes a tuberías.

Se acordó también aprobar un dictamen para la liquidación de las obras de construcción de una alcantarilla y una tubería de agua potable en la calle de Margarita Caimari, cuya mitad del importe que corresponde pagar al Ayuntamiento, es de pesetas 710'09.

Se acordó aprobar igualmente un dictamen para la liquidación de las obras de construcción de un tramo de alcantarilla de la calle letra N, hoy Luis Lacy, cuyo importe es de pesetas 2.002'14.

Se acordó aprobar un dictamen de la apertura de la calle número 59.

Se acordó aprobar la instancia para la instalación de un motor, en la casa n.º 14 de la calle de Barceló y Combis.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el recurso de D. Alberto Mosella, contra adjudicación concurso Rayos X.

Se acordó aprobar las liquidaciones de las obras realizadas hasta el día 31 de mayo último para la construcción de un

grupo escolar en Son Españolet, y hasta el día 12 de junio último para la construcción del grupo escolar del Coll d'en Rebassa.

Se acordó aprobar un dictamen para los nombramientos de los Directores de Colonias Escolares: D. Cristóbal Barceló, para la de niños, de Valldemosa, Doña Francisca Catañ, 1.ª tanda del Secar del Real, y 2.ª de Bellver, D.ª Margarita Vicens, 1.ª tanda de Bellver y 2.ª del Secar.

Se acordó aprobar las Bases para el Concurso para la provisión de la plaza de Bibliotecaria.

Se acordó también aprobar las Bases para el Concurso de provisión de la plaza de Conservador del Museo de Bellver.

Se acordó quedara sobre la Mesa un dictamen sobre concesión de una subvención para las Misiones Pedagógicas.

Se acordó constara en acta el agradecimiento a la Caja de Ahorros por su cesión de 500 pesetas para las Colonias Escolares.

Se acordó aprobar un dictamen sobre habilitación de crédito de Ptas. 95.456'72, para el pago del personal obrero, con arreglo a las bases aprobadas.

Se acordó aprobar un dictamen sobre variación de la Colonia de niños de Génova a Establiments.

Se acordó el pago de 60.000 pesetas, a buena cuenta, de las obras de los Depósitos reguladores, a favor de D. Antonio Balaguer.

Se acordó aprobar un dictamen para la adjudicación definitiva de la construcción de una tubería de cemento armado, a D. Juan Vilagut Jorba.

Se acordó aprobar el pago de 60.000 pesetas, a cuenta, al Contratista de las obras de una tubería forzada, D. Juan Vilagut Jorba.

Se acordó quedaran sobre la mesa las Bases para el concurso plazas de practicantes Dispensarios.

Se dió por enterada la Corporación de haberse resuelto favorablemente su instancia de que fueran liquidados los derechos reales del Legado Weyler, a razón del 2'25 %, en vez del 28 %.

Se acordó desestimar una instancia de Doña Margarita Borrás, sobre ampliación plazo de admisión en Curso - Con, curso de Visitadoras de Maternología e Infancia.

Se acordó aprobar el informe del señor Ingeniero sobre el saneamiento del Jonquet.

Se acordó conceder la autorización solicitada por los Señores Aguiló, y Crespi, para ausentarse de Palma durante 2 meses.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la S.ª Madre del Concejal señor Comas.

Se acordó poner un letrado prohibiendo bañarse en la barriada del Vivero.

Se trató de las fábricas de carbón.

Se trató del nombramiento de un guardián del Palomar del Mirador.

Se trató del toldo del Bar de la plaza de Cort.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 12 de julio 1933.—Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Se acordó darse por enterado, no tomando parte en la causa sin renunciar indemnización, oficio Juzgado Instrucción, participando instrucción sumario, sobre atentado contra Guardia Miguel Oliver.

Se acordó también darse por enterado, cartas Diputado Sr. Carreras y Presidente Patronato Bienes Compañía de Jesús, sobre cesión ex-Convento de San Francisco.

Se acordó pasara a Hacienda un dictamen sobre subvención Misiones Pedagógicas.

Se acordó aprobar 15 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó aprobar un dictamen sobre enajenación parcela plaza Santa Catalina Thomás, frente casa en construcción números 25 y 26.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la recepción definitiva de las obras de la calle de Espartería.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la parcelación de los terrenos de Son Buit «Bonanova».

Se acordó aprobar un dictamen sobre la urbanización de la cuesta de S. Agustín, barriada del mismo nombre.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el pago de una parcela de la calle de la Estrella y Reus.

Se acordó aprobar un dictamen sobre

forma pago urinarios de Santa Catalina.

Se acordó oprobear un dictamen sobre parada de Autobuses populares.

Se acordó aprobar un dictamen sobre toldo kiosco plaza de Santa Catalina Thomás.

Se acordó aprobar un dictamen para la adquisición de dos bicicletas.

Se acordó aprobar 18 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó aprobar 3 suministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar un certificado a buena cuenta para las obras de desmonte de la avenida del Conde de Sallent, a favor de D. Antonio Más, 10.000 pesetas.

Se acordó aprobar la instalación de 4 motores en el Ensanche.

Se acordó aprobar un certificado a buena cuenta, de importe de 1.300 pesetas, a favor de Don Gabriel Terrasa, por las obras de urbanización de la acera de Son Armadams.

Se acordó aprobar un dictamen para la ampliación de las obras de afirmado del piso de la avenida de Jorge Sand, cuyo importe es de pesetas 5.459, a favor de D. Pedro A. Taberner.

Se acordó aprobar un dictamen sobre asunto Concurso Escarificadora y tren de riegos asfáltico.

Se acordó aprobar un dictamen para la adjudicación definitiva de la parcela de la calle de Ruben Dario, a favor de Don Antonio Marqués y otros, por el precio de pesetas 6.667'85.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, un dictamen sobre la estación depuradora de los depósitos de Son Togores.

Se acordó aprobar 5 empalmes a tuberías de aguas potables, y sucias.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el presupuesto para la construcción de una fuente en el Cementerio de esta Ciudad, cuyo importe es el de Ptas. 2.089'24.

Se acordó aprobar 3 expedientes de prórroga de 1.ª clase.

Se acordó apelar, contra sentencia Tribunal Contencioso-administrativo, asunto Perez Esteve.

Se acordó enterarse con satisfacción el Ayuntamiento, del estado de recaudación de arbitrios, sobre carnes y alcoholes.

Se acordó estudiar, asunto anulación proposición solar casas baratas, hecho por el Banco Agrario.

Se dan aclaraciones sobre pago jornales, según bases trabajo aprobadas.

Se acordó nombrar Comisión representantes minorías izquierda, que forman mayoría este Ayuntamiento, para velar por el sostenimiento del actual Régimen.

Se trató sobre la impresión bilingüe de folletos de sanidad.

Se trató de la venta de verduras en varias plazas.

Se trató del banquete dado en el Hotel Formentor, al Jefe de la Escuadra y al Sr. Ministro de Marina.

Se trató de la Escuela de los Hostalets.

Se trató de la música que toca en los paseos.

Se trató del cambio del campo de tiro al blanco.

Se trató del expediente de la pared de la calle de Aragón.

Se trató sobre un número de «Nostra Terra».

Sesión en segunda convocatoria, del día 19 de julio de 1933.—Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Se acordó darse por enterada la Corporación de un oficio del Embajador de México, sobre los aviadores Barberán y Collar.

Se acordó aprobar las Bases para el Concurso de dos plazas de Practicantes.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Aguas, designando a D. Antonio Roca Alemañ para el cargo de Conserje de los Depósitos reguladores de Son Togores.

Se acordó aprobar 29 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó aprobar también 3 suministros de bordillo para acera.

Se acordó aprobar un dictamen para entregar 1.500 pesetas, a buena cuenta, por las obras de desmontes en Son Armadams, a D. Jaime Oliver.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la liquidación del pavimento de la calle de Perpiñá.

Se acordó aprobar un dictamen, sobre ocupación de una parcela de la calle de Bauzá, de San Jordi.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, un dictamen sobre mejoras en la Lonja de Contratación.

Se acordó quedara también 8 días sobre la mesa el asunto de las obras de Escuela de los Hostalets.

Se acordó aprobar un dictamen para la adquisición de un chasis, para el transporte de carnes.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando una instancia, sobre Inquilinatos de Don John David Steell.

Se acordó aprobar un dictamen, sobre relación altas en el padrón del Arbitrio Ocupación Via Pública.

Se acordó pasara a la Comisión Reorganizadora, un dictamen del Negociado de Estadística, pidiendo aumento del personal.

Se acordó también pasara a la Comisión antedicha, una petición de Estadística, sobre instalación de dicho Negociado.

Se acordó aprobar 9 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche.

Se acordó también aprobar 6 suministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar la liquidación de los pasos empedrados de las calles de Viñaza, Margarita Caimari, Joaquín María Bover, Santiago Russinyiol, Juan L. Estelrich, y plaza José Tarongi, efectuadas por D. Bernardino Seguí, cuyas obras importan pesetas 3.808'45.

Se acordó aprobar un dictamen sobre construcción de pasos empedrados.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido aprobado, condicionalmente el Presupuesto Extraordinario para aguas y alcantarillado.

Se acordó aprobar un dictamen sobre destino de la cantidad sobrante de los Patronatos escolares.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para designar 2 Concejales para formar parte del Consejo de Administración del Montepío Municipal.

Se acordó que pasara a Ensanche una proposición para esfaltar algunas vías.

Se acordó que el Sr. Alcalde convocara a las Fuerzas vivas y a los Alcaldes de los pueblos afectados por la crisis del calzado.

El Sr. Comas agradeció al Ayuntamiento, el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Sr. Padre.

Se trató sobre el arreglo de la Ronda de Poniente y aumento de alumbrado de Son Coteneret.

Se trató sobre una petición de los almacenistas de vino respecto al sello municipal.

Se trató de las obras de trabajo que efectúa el personal del Museo del Castillo de Bellver.

Se trató de letreros que existen en el Ensanche.

Se trató sobre extranjeros.

Se trató de la casa en la que está instalada la central de Correos que está en malas condiciones.

Sesión del día 26 de julio de 1933.

Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Inspector Jefe de Sanidad Municipal, sobre inspección efectuada en el edificio de la Casa de Correos, y de un telegrama puesto por la Alcaldía.

Se acordó darse por enterado de un informe del Subsecretario de Comunicaciones, sobre tarifas telefónicas.

Se acordó darse por enterado de las instrucciones para construir en la Zona Marítima.

Se acordó darse por enterado el Ayuntamiento, de la explicación conceptos vertidos en escrito por la Sociedad Instalaciones Industriales.

Se acordó aprobar un dictamen sobre mejoras en la Lonja de Contratación.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Obras, sobre las verificadas en la Escuela de los Hostalets.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el alquiler de locales Inspección Sanitaria.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, un dictamen sobre instancia del Gremio de Ultramarinos, Cafés y otros, sobre el impuesto al embotellado de licores.

Se acordó aprobar un dictamen sobre uniformes para los Guardias Urbanos.

Se acordó volviera a la Comisión de Gobierno y Policía, un dictamen sobre autos servicio público de lujo.

Se acordó aprobar un dictamen referente a la adjudicación del Concurso de las lámparas Nitra, a D. Bernardo Cardell Maimó.

Se acordó volviera a la Comisión de Subsistencias, un dictamen sobre venta de verduras en la plaza del Olivar.

Se acordó aprobar un dictamen deses-

timando una instancia de D.^a Juan Pons para efectuar obras en una finca.

Se acordó también aprobar 13 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche.

Se acordó aprobar 5 permisos de ministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la liquidación de las obras de desmonte de la avenida del Conde de Sallent, que importan en junto Pesetas 17.120'03.

Se acordó aprobar un dictamen para la instalación de un aparato distribuidor de Pasmol.

Se acordó aprobar un dictamen adjudicación Concurso adquisición farolas.

Se acordó aprobar un dictamen adjudicando instalación conductores farolas, y aparatos.

Se acordó aprobar un dictamen concediendo 250 pesetas, a la Federación Balear de Natación Amateur.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando la petición de Pblcitas S. A. de Valencia, de una subvención por publicación de un número extraordinario del «Mercantil Valenciano».

Se acordó conceder un mes de permiso al Sr. Teniente de Alcalde, D. Luis Ferrer Arbona.

Se acordó aprobar un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Aguas sobre petición a superioridad, del Empréstito.

Se aclaró un error contenido en un dictamen, sobre un voto en contra.

Se acordó la instalación de ventiladores en el Salón de Sesiones.

Se acordó pasara a la Comisión de Hacienda un ruego sobre una subvención a un Corredor Mallorquín.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen sobre ampliación de edad para el concurso para la plaza de practicante, y venga en la sesión próxima.

Se trató de la construcción de una alcantarilla, en la «Muradeta».

Se trató de la calidad de la comida, que se sirve a los Asilados de la Misericordia.

Se trató sobre la expropiación de una casa de la calle de Amer caserío de La Libertad.

Se trató de la comida que se dá a los

detenidos en el Depósito Municipal de Capuchinos.

Palma 31 julio 1933.—El Secretario, A. Rosselló.

Palma 2 agosto 1933.—Aprobado. Así lo acuerda el Exemo. Ayuntamiento, en la sesión de hoy.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2104

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por la Junta General de esta villa, el Repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días después se podrán presentar las pue se estimen pertinentes por quien y como proceda.

Marratxi 5 de agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

Núm. 2120

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mancor del Valle a 9 de agosto de 1933.—El Alcalde, Gabriel Mairata.

Núm. 2107

Don José Vidal Fiol, Juez municipal letrado del Distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito por usar de permiso el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante dicho Juzgado se ha presentado por el procurador D. Francisco Pizá Bar-

celó en nombre de D.^a Juana Rigo López demanda de divorcio, habiéndose dictado a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta Capital.

Palma ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.—P. el Secretario, José Solivellas, O. h.

Núm. 2121

Don Sebastián Amengual Llompart, Juez municipal de la villa de Mancor del Valle, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que debe proveerse según lo dispuesto en el reglamento de 10 de abril de 1871, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo presentar las instancias ante este Juzgado multa providencia que dice: «Palma de Mallorca, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito que con la documentación acompañada se pondrá por cabeza de los autos que se formen. A lo principal, por parte al procurador don Francisco Pizá en representación de doña Juana Rigo López y entiéndanse con dicho procurador las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que se formula la que se sustanciará por los trámites de menor cuantía con las modificaciones introducidas por la Ley de 2 de

marzo 1932. Y de dicha demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y a José López Masip para que dentro el término de veinte días a contar desde el siguiente al del emplazamiento comparezcan y contesten dicha demanda con apercibimiento al último de que si no lo hace le parará el perjuicio en derecho procedente. Para el emplazamiento del demandado expídanse edictos que se insertarán en Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando otros en los sitios públicos de costumbre— Respecto a adopción de medidas, inste la parte actora lo procedente y se acordará. Al primer otrosí estese a lo acordado. Al segundo, fórmese pieza separada. Y al tercero entréguese las copias en la forma legal. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fé.—Gabriel Alou.—Ante mi, Gonzalo F. Espinar».

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, el nombrado don José López Masip, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma de Mallorca, a dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2124

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eugenio Robledo Ruiz, de apodo sin, de estado soltero, profesión mecánico naval, hijo de no consta, y de no consta, natural de San Martín de Loza (Burgos), vecino de Palma, de edad de cuarenta y tres años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por contrabando de trabajo, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días,

gubernativas, las cuales se limitarán a dar cuenta de su acuerdo al Ministerio de la Gobernación.

Artículo 25. Los extranjeros no establecidos, pero que hayan observado todos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, estarán obligados, al acordarse el estado de prevención, a dar los avisos y realizar las presentaciones y cumplir las demás medidas que la Autoridad gubernativa considere necesarias para el mantenimiento del orden público. A los que no se avinieren a ello o actuaren de modo perturbador de aquél, se les podrá impedir la permanencia en territorio español, previa declaración de indeseables. Esta declaración gubernativa llevará consigo la expulsión del territorio nacional, aún cuando se interponga contra dicho acuerdo, que, desde luego, será ejecutivo, el oportuno recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Artículo 26. Los extranjeros establecidos permanentemente en el territorio de la República quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley, como los nacionales; pero si, por su conducta contraria al orden público, mezclándose en actos perturbadores del mismo, se hiciere necesario aplicarles medidas especiales, podrán

= 20 =

= 17 =

los oportunos bandos, publicación que será preceptiva cuando dicha Autoridad, para garantía del orden público, dictare, dentro de sus atribuciones, disposiciones especiales o previniera sanciones de carácter general. Tales bandos se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se harán públicos, además, por los medios usuales de divulgación. Su inserción en los periódicos de la provincia o localidad será obligatoria cuando la Autoridad así lo disponga.

Asimismo, para unificar la actuación y mejor servicio de las Autoridades delegadas de su jurisdicción, podrá publicar la Autoridad gubernativa las órdenes circulares que estime oportunas, las cuales se insertarán asimismo en el BOLETIN OFICIAL, a menos que tengan carácter reservado, en cuyo caso se comunicarán individualmente a las Autoridades delegadas que procedan.

De todos los bandos y órdenes que se publiquen por los Gobernadores civiles se dará conocimiento al Ministerio de la Gobernación, el cual podrá dejarlos sin efecto.

Asimismo el Gobernador civil podrá dejar sin efecto los publicados por Autoridades delegadas.

ser detenidos y se abrirá inmediatamente expediente gubernativo, sumario, en el que habrán de ser oídos y recibidas las pruebas que aporten sobre su conducta. El expediente podrá terminar, cuando ello esté justificado, con la declaración de indeseable, que llevará anexa para el así calificado la expulsión del territorio español. El acuerdo será, desde luego, ejecutivo, pero cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Artículo 27. Los españoles que con infracción de las leyes en forma que no constituya delito participen en la alteración del orden público a que se refiere este capítulo, quedarán sometidos a las medidas gubernativas que establecen los siguientes artículos, una vez que sea declarado el estado de prevención.

Artículo 28. La Autoridad gubernativa podrá adoptar, mientras dure el estado de prevención, las siguientes medidas:

1.ª Exigir, con antelación de dos días, la notificación de todo cambio de domicilio o residencia.

Las Autoridades podrán requerir, en cualquier momento, a quienes viajen por el territorio nacional para que manifiesten el itinerario que se proponen seguir.

2.ª Declarar la intervención de in-

= 21 =

= 24 =

mente alguna de las medidas del artículo 28, cabrá ejecutarlas, desde luego, si bien deberá instruir expediente en el que sean oídos los interesados. Estos deberán aportar pruebas sobre su conducta y recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Artículo 31. Si durante el estado de prevención algún funcionario o asimilado utilizare los medios que la Administración le confie, o las relaciones de que goce o servicio, o las normas que le protejan, para contribuir al desorden público, podrá el Gobierno acordar su suspensión de empleo y sueldo por todo el tiempo que dicho estado excepcional dure y a pesar de cualesquiera garantías estatutarias en contrario, pero previa formación de expediente de carácter sumario.

Una vez acordada la medida, y sin perjuicio de su ejecución, cabrá recurso de súplica ante el Consejo de Ministros y, si éste lo deniega, podrá acudir a la vía contenciosa.

Artículo 32. Cuando las Asociaciones de funcionarios contribuyan al desorden público, alteración de los servicios con fines perturbadores, indisciplina o relajación en la conducta y subordinación necesarias a la marcha normal de los mis-

4
nicipal por término de 15 días contados desde el siguiente al de la aparición de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* expido el presente en Manacor del Valle a diez de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Sebastián Amengual.—El Secretario, Pedro Munar.

Núm. 2125

Juzgado Municipal de Santanyi

EDICTO.—En méritos de los autos juicio verbal civil promovidos por don Miguel Barceló Crespi contra Don Damián Barceló Crespi, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días:

Un solar o cochera, sito en la calle de Porto-Petro, sin número, de Alquería Blanca, cuya superficie es de 58'80 metros cuadrados, lindante por derecha entrando con casa de Antonia Rotjer (a) China, por izquierda, con solar de las hermanas Apolonia y Francisca Barceló Crespi, y por el fondo, con tierra de don Damián Rigo Vidal, Presbítero; vale seiscientos pesetas; señalándose para la subasta el día seis del próximo septiembre, a las diez, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta los licitadores

consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los gastos de subasta, remate y posteriores hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo y cuenta del comprador.

Santanyi dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.—P. M. D. del señor Juez.—El Secretario, Marcos Vidal.

Núm. 2108

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE PALMA

El día 31 de los corrientes a las 10'30 horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro núm. 52 se celebrará concurso para la compra por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan:

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y de 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.ª con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría, y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la fijada para la celebración del concurso.

Las muestras para la junta, deberán remitirse a la Secretaría antes del día 26 de los corrientes y los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso podrán hacerse en la Caja del Parque de Intendencia de Palma hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la unida al vigente reglamento de Contribución Industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayor cantidad que la figurada

en este anuncio, para ser suministrados a otras Juntas, lo hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como los precios a que se comprometería verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

Artículos que se citan

Harina de 2.ª 611 qm., cebada 1.000 qm., paja para pienso 1422 qm., sal 12 qm., leña fuerte para hornos 251 qm., leña en rama para hornos 116 qm., harina de 1.ª 45 qm., alfalfa la precisa para el ganado de las guarniciones de Palma e Inca, Petróleo 300 litros.

Palma 8 de agosto de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, José Grifoll Moreno.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 2109

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

El día 29 de los corrientes a las 10'30 horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52, se celebrará concurso para la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y de 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase octava con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la fijada para la celebración del concurso.

Las muestras para la Comisión deberán remitirse a la Secretaría antes del 21 de los corrientes y los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso podrán hacerse en la Caja del Hospital Militar de Palma hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la unida al vigente Reglamento de contribución industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayor cantidad que la figurada en este anuncio, para ser suministrados a otras Comisiones, lo hará constar en su proposición manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como también los precios a que se comprometería verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª 165 litros, aceite vegetal de 2.ª 27 litros, arroz kg., 28 azúcar 124 kg., bacalao 25 kg., bizcochos 5 kg., café 26 kg., carbón de antracita 141 qm., carbón vegetal 302 qm., ceregumil 5 kg., cerveza 82 botellas de 1/4 de litro, coñac 1 litro, dulce 19 kg., galletas 5 kg., garbanzos 116 kg., jabón común 2.206 kg., jamón 35 kg., judías blancas 47 kg., judías pintadas o encarnadas 44 kg., lejía líquida 550 litros, lentejas 20 kg., leña 351 qm., macarrones 12 kg., manteca de cerdo 19 kg., manteca de vaca 8 kg., mostelle 30 botellas de a litro, pasta para sopa 19 kg., patatas 1.044 kg., queso seco 40 kg., sémola 24 kg., tocino 64 kg., vino tinto 90 litros, vino generoso 101 litros.

Y en las cantidades que se consuman: acelgas, alcachofas, carne limpia de vaca, idem de ternera, coliflor, champañ, escarola, espinacas, fruta fresca, idem seca, gallinas, guisantes frescos, idem secos, hielo, hueso de vaca, huevos (dozenas), jerez (botellas), judías verdes, leche de vaca, lechugas, lombarda, merluza, pastas, pasteles, pichón, pimientos encarnados, pollo, repollo, riñones de vaca, idem de ternera, sesos, sidra natural, tapioca, té negro, tomate, vino blanco, idem Málaga (botella), idem manzanilla.

Palma 8 de agosto de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, José Grifoll Moreno.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Artículo 20. Cuando la alteración del orden público, sin llegar a justificar la suspensión de las garantías constitucionales, exija que sean adoptadas medidas no aplicables en régimen normal podrá el Gobierno declarar el estado de prevención en todo el territorio de la República o en parte de él. Esta declaración se hará por Decreto acordado en Consejo de Ministros y refrendado por su Presidente. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes o a su Diputación permanente dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*.

Artículo 21. Publicado el Decreto en la *Gaceta*, entrarán en vigor las facultades que al Gobierno concede el presente capítulo, y se aplicarán asimismo las disposiciones de orden procesal que en su caso sean pertinentes, con arreglo al Ti-

Artículo 22. El Gobierno, sin tener que agotar los plazos marcados como máximos en el artículo anterior, podrá en cualquier momento poner término al estado de prevención cuando juzgue necesario las circunstancias que obligaron a declararlo.

Artículo 23. Diez días después de cesar el estado de prevención, el Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho, durante aquél, de las facultades especiales que este capítulo le concede. Si las Cortes no estuviesen reunidas, se dará cuenta a su Diputación permanente.

Artículo 24. Tan pronto como entre en vigor este capítulo, los extranjeros no establecidos en el territorio español, y que no hayan llenado todos los requisitos para permanecer en el mismo señalarán las leyes especiales y Reglamentos de Policía, podrán, sin otras formalidades, ser detenidos e inmediatamente expulsados del país, por orden de las Autoridades

CAPITULO II

Estado de prevención

Artículo 25. Cuando las prescripciones a observar se refieren a festejos, romerías, aglomeraciones u otros actos que tengan lugar periódicamente o en fechas o estaciones determinadas, se renovará su recuerdo por medio del oportuno bando.

Artículo 26. Cuando las cesaciones de industria y comercio, llegando para ello, si preciso fuera, a la incautación temporal.

Artículo 27. Comprobar si las Asociaciones y Sindicatos cumplen exactamente sus obligaciones legales.

Artículo 28. Disponer que las huelgas o paros sean anunciados con cinco días de antelación, si no afectan al interés general; con diez, si lo afectan, y con quince, si se trata de obras y servicios públicos concedidos o contratados.

Artículo 29. Prohibir e impedir en todo caso las huelgas o paros que se produzcan o intenten producirse en los servicios públicos directos o autónomos, así como aquellos que no sigan la tramitación prevista en las leyes.

Artículo 30. La Autoridad gubernativa anunciará, por medio de bandos, en el territorio respectivo, las medidas que ponga en vigor con sujeción a las facultades concedidas en los artículos anteriores procurando la mayor difusión de aquéllos para general conocimiento.

Artículo 31. Cuando la misma Autoridad tenga que aplicar individualizada-

Artículo 32. Tomar las precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las resoluciones públicas debidamente autorizadas no se perturbe el orden y se eviten las sanciones de la Autoridad que intentaren perturbarlo.

Artículo 33. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones podrán ser suspendidas o aplazadas por la Autoridad gubernativa, cuando considere que con ocasión de las mismas el orden público está amenazado de alteración; también podrá impedir el mismo para celebrarlas o prohibirlas definitivamente en su caso.

Artículo 34. Dictar disposiciones reguladoras de la circulación y restringirla o prohibirla en horas y lugares determinados.

Artículo 35. Dictar reglas para el abasteci-

Artículo 36. Prohibir e impedir las cesaciones de industria y comercio, llegando para ello, si preciso fuera, a la incautación temporal.

Artículo 37. Comprobar si las Asociaciones y Sindicatos cumplen exactamente sus obligaciones legales.

Artículo 38. Disponer que las huelgas o paros sean anunciados con cinco días de antelación, si no afectan al interés general; con diez, si lo afectan, y con quince, si se trata de obras y servicios públicos concedidos o contratados.

Artículo 39. Prohibir e impedir en todo caso las huelgas o paros que se produzcan o intenten producirse en los servicios públicos directos o autónomos, así como aquellos que no sigan la tramitación prevista en las leyes.

Artículo 40. La Autoridad gubernativa anunciará, por medio de bandos, en el territorio respectivo, las medidas que ponga en vigor con sujeción a las facultades concedidas en los artículos anteriores procurando la mayor difusión de aquéllos para general conocimiento.

Artículo 41. Cuando la misma Autoridad tenga que aplicar individualizada-

Artículo 42. Tomar las precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las resoluciones públicas debidamente autorizadas no se perturbe el orden y se eviten las sanciones de la Autoridad que intentaren perturbarlo.

Artículo 43. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones podrán ser suspendidas o aplazadas por la Autoridad gubernativa, cuando considere que con ocasión de las mismas el orden público está amenazado de alteración; también podrá impedir el mismo para celebrarlas o prohibirlas definitivamente en su caso.

Artículo 44. Dictar disposiciones reguladoras de la circulación y restringirla o prohibirla en horas y lugares determinados.

Artículo 45. Dictar reglas para el abasteci-